

MINISTERIO DE CULTURA

2100 *ORDEN CUL/139/2007, de 8 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 190, subastado por la Sala Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Ejercer el derecho de tanteo para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus fondos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Durán, en Madrid, el día 19 de diciembre de 2006, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 190: José Moreno Villa. «Cabeza de buey». Óleo sobre tabla. Medidas: 72 x 64 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil euros (4.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 8 de enero de 2007.-La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

2101 *ORDEN CUL/140/2007, de 8 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 481 y 482, subastados por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero: Que se ejercite el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Madrid, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 20 de diciembre de 2006, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 481: Plato de porcelana de Buen Retiro de la primera época del período de los hermanos Gricci (1790-1800). Marca de doble «C» y flor de lis en azul sobre cubierta. Decoración policroma y dorada, con arquitectura de paisaje y cenefas pompeyanas. Diámetro: 20 cm.

Lote n.º 482: Plato de porcelana de Buen (1784-1803), decoración que sigue a Sévres. Dorado y pintado sobre cubierta con copas, cuernos de la abundancia y guirnalda. Diámetro: 19 cm.

Segundo: Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de 1.200 y 900 euros respectivamente, cuyo total asciende a dos mil cien euros (2.100 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 8 de enero de 2007.-La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

2102 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convoca para el año 2007, el concurso nacional para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados.*

Por Orden Ministerial de 1 de junio de 1994 (BOE de 14 de junio), se regularon los concursos del actual Ministerio de Cultura, para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales.

El punto primero establece que se convocará anualmente, entre otros, el concurso nacional para seleccionar los libros mejor editados; y el punto

séptimo faculta a esta Dirección General para convocarlo anualmente y para desarrollar la orden reguladora.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero. *Convocatoria.*-Se convoca para el año 2007 el concurso nacional para la concesión del Premio a los Libros Mejor Editados.

Segundo. *Modalidades.*-1. Se concederán tres premios a cada una de las siguientes modalidades de edición:

Libros de Arte.
Libros de Bibliofilia.
Libros Facsímiles.
Libros Infantiles y Juveniles.
Obras Generales y de Divulgación.

2. El premio tiene carácter honorífico, careciendo de dotación económica.

3. El Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, dará la mayor difusión posible a los libros premiados dentro de sus acciones de promoción del libro, en especial con exposiciones en ferias nacionales e internacionales y otros eventos.

4. El editor de las obras premiadas podrá hacer uso publicitario de tal circunstancia, indicando en los ejemplares de manera expresa la concesión del premio y la modalidad.

Tercero. *Características de los libros objeto del concurso.*-1. Podrán optar al concurso las editoriales con los libros editados en España durante el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2006 y que hayan cumplido los requisitos legales para su difusión y dispongan del depósito legal del año 2006 e ISBN español.

2. Las obras habrán de tener la condición de libro.

3. A los efectos de la presente convocatoria se entenderán como libros editados en España aquellos que lo sean por empresas editoriales españolas, incluso en régimen de coedición, con independencia del lugar de impresión.

4. Quedan excluidas del concurso las reediciones. No obstante, podrán ser consideradas si aportan alguna mejora sustancial o variación respecto a la anterior o anteriores, que merezca ser tenida en cuenta.

Cuarto. *Solicitudes.*-1. Los editores podrán participar en el Concurso en cada una de sus modalidades con una o varias obras, mediante solicitud cuyo modelo oficial se publica como anexo a la presente Resolución, y a la que se adjuntarán:

- Un ejemplar de cada obra presentada.
- En caso de reediciones que supongan mejoras o variaciones respecto a la primera edición, un ejemplar de la primera edición.
- Una breve descripción argumental de las mismas (como máximo, un folio a dos espacios).

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Cultura, Plaza del Rey, número 1 (28004-Madrid), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinto. *Plazo de presentación.*-El plazo de presentación de las solicitudes será de 45 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. *Jurado.*-1. El fallo del Concurso corresponderá a un Jurado designado por la Ministra de Cultura a propuesta del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden de 1 de junio de 1994 y cuya composición se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El jurado estará integrado por:

Presidente: El Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, que podrá delegar en la Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vicepresidenta: La Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un profesor de la Escuela de Artes Gráficas.

Un representante de la Federación Empresarial de Industrias Gráficas de España.

Un técnico en especialidades profesionales inherentes a la confección del libro.

Un representante de la Federación de Gremios de Editores de España.

Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretario: Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de carrera de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.